

2114198

DECRETO N° **2021**

TEMUCO, **30 SEP 2020**

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 4.749, del 19 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de 07 de septiembre del 2020, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : CARLOS VARGAS HERNANDEZ		Rut :	
Funciones específicas: Realizar los siguientes cometidos específicos en el CESFAM Amanecer, en el marco de la Campaña de Invierno- Refuerzo Sapu , de lunes a viernes en horario de 17:00 a 21:00 horas.			
<ul style="list-style-type: none"> - Plantear una hipótesis diagnóstica y definir la conducta inmediata para cada caso. - Registrar la atención médica y sus indicaciones en el formulario de Urgencia respectivo. - Realizar y entregar al paciente o acompañante, el comprobante de atención médica. - Indicar el uso de ambulancia según criterio médico. 			
Monto Total	\$464.000.-		
Fecha Inicio	07.09.2020	Fecha Término	31.10.2020
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"	Campaña de Invierno Refuerzo Sapu Amanecer	
Centro Costo	32.38.01		

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" es de **\$464.000.-** (cuatrocientos sesenta y cuatro mil pesos) con cargo al presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE

CVF/ FSG/MDM/ MRS / arg
DISTRIBUCIÓN:
 - Of. de Partes Municipal
 - Departamento de Salud
 - Interesado


 DIRECTOR
 CONTROL INTERNO


 Municipalidad Temuco
 V°B°
 D. Asesoría Jurídica